

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre ..... 1.500 ptas. Un semestre ..... 2.500 " Un año ..... 4.000 "	Línea o fracción de línea... 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 751

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1988

1.—Aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 25 de enero y 8 de febrero del presente año.

2.—Ratificar los Decretos dictados por la Presidencia desde el día 11 de enero al 4 de febrero del corriente año.

3.—Aprobar una operación de Tesorería.

4.—Dictamen de la Comisión de Juventud y Deportes del 11 de febrero de 1988.

Establecer como aportación de esta Diputación Provincial al Convenio de Juegos Escolares curso 87-88, la cantidad de 1.200.000 pesetas.

5.—Dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo de 12 de febrero de 1988.

1º.—Subsanar el error material en cuanto a la composición de la Junta de Gobierno del Patronato Provincial de Turismo.

2º.—Arbitrar las medidas para la dotación de las cantidades económicas para el cumplimiento de los fines del Patronato Provincial de Turismo.

3º.—Facultar al presidente para el comienzo de actuación de dicho patronato.

6.—Ratificar el anexo al Convenio de Salud Mental firmado en el año 1987.

7.—Denunciar el Convenio suscrito con la Junta de Castilla y León para la Ordenación de la Sa-

lud Mental en la Provincia, así como el Anexo, en orden a la suscripción de uno nuevo en el que participen todos los Organismos competentes en la provincia para la asistencia de esta naturaleza.

8.—Instar al director del INSERSO el mantenimiento para 1988 del Convenio para atención domiciliaria a tercera edad, minusválidos y de comedor, así como la dotación económica que proceda.

En este mismo punto se acordó facultar al Presidente para adoptar las resoluciones que procedan en orden a la suscripción de un Convenio que permita el cuidado de ancianos, enfermos crónicos e inválidos por medio de la Residencia Asistida de la Sala de Dolores del Hospital Provincial.

9.—Ratificar el Convenio de atención a drogodependientes suscrito con la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

10.—Dictámenes de la Comisión de Bienestar Social de 21 de enero de 1988.

a) Desestimar la reclamación económica formulada por D. Marcos Alvarez González por estancias en el Hospital Psiquiátrico Provincial.

b) Desestimar la reclamación económica formulada por don Servando Rodríguez Vegas por estancias en el Hospital Psiquiátrico Provincial.

nómica interpuesta por don Rafael Corbacho Bravo por estancias en el Hospital.

11.—Propuesta de la Comisión de Gobierno de 15 de febrero de 1988.

Estimar el recurso interpuesto por Doña María Teresa Martín García asignándola el nivel interesado.

12.—Dictámenes de la Comisión conjunta de Planes Provinciales y de Cooperación con la Junta de Castilla y León.

a) Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Corneja en cuanto a financiación de la obra de "Abastecimiento y Saneamiento" en dicha localidad.

b) Aprobar la modificación de obra solicitada por el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués.

c) Quedar enterado del escrito de la Dirección General de Análisis Económico Territorial relativo a la financiación del Estado de las Comarcas de Acción Especial "Alberche Medio", "Aravalle" y "Sierra de Avila".

d) Aprobar las modificaciones de obras solicitadas por los Ayuntamientos de Navatejares, Velayos y Cebreros.

e) Solicitar del director técnico de la obra "Abastecimiento a El Nogal, en Santiago del Collado", memoria valorada del aumento de obra con respecto al proyecto original.

Que el Servicio de Vías y Obras de esta Diputación realicen calicatas en la obra de "Abastecimiento y Saneamiento en Villar de Corneja", para la comprobación de la misma.

f).—Denegar lo solicitado por el Ayuntamiento de Navalosa y que se continúen realizando las reparaciones para completar la aportación municipal de la obra "Abastecimiento de agua a Navalosa".

g).—Hacer efectivas las cantidades correspondientes a las certificaciones número 4 y última de la obra "Abastecimiento y saneamiento a Casas de la Vega en el Losar del Barco", una vez realizada la liquidación aportación municipal, con cargo a la obra número 287 del Plan Provincial de Obras y Servicios 1987.

h).—Aceptar la renuncia a la obra "Pavimentación de Calles", solicitada por el Ayuntamiento de Pozanco.

i).—Aprobar la certificación de obra de "Explanación de caminos y

obras complementarias", en los montes afectados por el incendio de 21 de julio de 1986, obra incluida en el Plan de Servicios Mínimos 1986.

j).—Rescindir el contrato de la obra "Construcción Presa en Garganta Eliza en Lanzahíta", con TECSA, Empresa Constructora, S.A.

k).—Quedar enterado y prestar la colaboración al Ayuntamiento de Piedralaves, en el proyecto de construcción de un embalse.

l).—Aprobar el Reformado del proyecto de la obra "Presa en Garganta de la Vega".

ll).—Acceder al cambio de obra solicitado por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares.

m).—Aprobar el cambio de obra solicitado por el Ayuntamiento de Cebreros.

Aceptar la renuncia del Ayuntamiento de Cebreros a la obra "Cubierta Pista Polideportiva, 3.ª fase".

n).—Proceder a la adjudicación de obras y servicios incluidas en el Fondo de Cooperación Local.

ñ).—Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Mijares, en cuanto devolución de cantidades por la obra "Mejora del alumbrado público".

c).—Aprobar la adjudicación directa de las obras de prevención y extinción de incendios en Cabezas de Alambre, Cabizuela, Constanzana, Donjimeno, Langa, Pedro Rodríguez y San Vicente de Arévalo, incluidas en el Fondo de Cooperación Local 1987.

p) Adjudicar obras de "Mejora de alumbrado público", incluidas en Planes Provinciales en las localidades de Constanzana, Peguerinos, Villar de Corneja y en el Hoyo en La Horcajada.

q) Adjudicar la obra "ampliación abastecimiento de aguas y depósito regulador en Aldealabad del Mirón en El Mirón", a don Javier Muñoz Abad.

r) Adjudicar la obra "Abastecimiento de aguas a Gallegos de Sobrinos, Hurtumpascual y anejos", a don Emilio Jiménez Sánchez.

s) Incluir en la obra "Abastecimiento y saneamiento en Riofraguas en La Horcajada", la cantidad correspondiente en concepto de liquidación de la aportación municipal.

t) Incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios las obras de "Cementerio Municipal en Muñogrande" y "Mejora del Alumbrado público en Gemuño".

u) Incluir el incremento económico de la obra "Instalaciones deportivas en Guisando", como segunda fase.

v) Aprobar el cambio de obra que solicita el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

13.—Dictámenes de la Comisión de Personal de 5 de febrero de 1988.

a) Estimar los recursos interpuestos por don Miguel Angel Monleón Sánchez, y don José Luis Jiménez Prieto, sobre reconocimiento de complementos de productividad.

b) Reconocer los servicios prestados por distintos funcionarios de esta Diputación Provincial.

c) Reclasificar el puesto de trabajo del Grupo E al D, a doña Inmaculada Martín Martín, auxiliar de Clínica.

d) Desestimar el recurso presentado por don Francisco Javier Alvarez Martín, sobre asignación de complemento de destino.

14.—Dotar en el presupuesto de esta Corporación, partida suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas del contrato de arrendamiento de la finca de Arbillas.

Modificar la cláusula 4.ª de dicho contrato, retro trayendo los efectos del mismo al uno de enero de 1987.

Rectificar el error advertido en la cláusula 22 del referido contrato.

15.—Aprobar la cesión de ocho sementales de raza avileña para Ayuntamientos, Cámaras y Ganaderos de la Provincia.

16.—Conceder a la Diputación Provincial de Toledo un semental de raza avileña.

17.—Adjudicar a la "Veneciana, S.A.", la realización de la obra "Cerramiento del patio interior del Torreón de los Guzmanes".

18.—Adquirir a la Casa Fundación de Gremios, Industrias Artísticas Agrupadas, tres despachos.

19.—Asuntos de la Presidencia.

A).—Dictamen de la Comisión de Hacienda, Compras y Contratación de 17 de febrero de 1988.

Aprobar la asunción por esta Diputación la recaudación de Tributos Municipales de los Ayuntamientos que no hayan optado por asumirla.

B).—Dictamen de la Comisión de Bienestar Social de fecha 18 de febrero de 1988.

Designar como municipios, cabeceiras de zona, para la instalación de Centros de Acción Social, los de Piedrahíta, Arenas de San Pedro y Arévalo.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia se trataron los siguientes asuntos:

A).—Iniciar el expediente de cesión gratuita a la Tesorería General

de la Seguridad Social, de una parcela sita en el casco urbano de Avila para la construcción de un Centro de Salud en la Zona Sur.

Ruegos y preguntas.

Se formularon ruegos por los diputados don Antonio Padró Iglesias y don Florentino García Calvo, tomando nota de ellos el presidente.

Avila, 26 de febrero de 1988.

Vº Bº, el presidente, **Daniel de Fernando Alonso**. El secretario general, **Arturo Familiar Sánchez**.

—ooOoo—

Número 738

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Magistratura Provincial de Trabajo

AVILA

EDICTO

**DON JOSE MANUEL DE LA VEGA TORREGROSA, MAGISTRADO DE TRABAJO DE ESTA CAPITAL Y SU PROVINCIA,**

HAGO SABER

Que en los autos nº 233/87, recurso: 45/87, seguidos a instancia de don Raúl Gutiérrez Galán contra El Gorriaga de Alimentación y otros, sobre: Despido y desconociéndose el domicilio de don Antonio Esquilas González, se ha dictado con fecha 21-1-88 una sentencia en el Tribunal Central de Trabajo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho. La Sala Segunda del Tribunal Central de Trabajo, compuesta por los Ilmos. señores Magistrados que al margen se indican, ha pronunciado, en nombre del Rey la siguiente Sentencia: En el recurso de Suplicación nº 2.756/87 interpuesto por Raúl Gutiérrez Galán, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Avila de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don José Ramón López-Fando Raynaud.

FALLO.—Que estimando en parte el recurso de suplicación interpuesto por Raúl Gutiérrez Galán, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Avila, de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, a virtud de demanda por él formulada contra El Gorriaga de Alimentación S.A., y Sociedad Europea de Galletas, S.A., en reclamación sobre despido, debemos revocar y revocamos la sentencia recurrida en el sentido de estimar en parte la demanda, declarando el despido improcedente,

y condenando a la demandada a que a su elección, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, readmita al actor en su empleo o le abone una indemnización equivalente a cuarenta y cinco días de salario por año de servicio prestado, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y hasta el máximo de cuarenta y dos mensualidades, entendiéndose que si no opta expresamente lo hará por la readmisión, y asimismo, a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el de la notificación de la presente sentencia, con la limitación de sesenta días contados a partir de la fecha en que se presentó la demanda.

La presente sentencia es firme desde el día de la fecha.

Devuélvanse los autos a la Magistratura de Trabajo de referencia, con certificación de la presente, para su notificación a las partes y ejecución del presente fallo, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos'.

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio Esquilas González, por medio del presente EDICTO se le notifica en forma legal la adjunta sentencia, advirtiéndose que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, ilegibles.

-----ooOoo-----

Número 813

**DIRECCION PROVINCIAL  
DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL  
UNIDAD DE MEDIACION,  
ARBITRAJE Y CONCILIACION**

**ANUNCIO**

En cumplimiento del art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación y a las 14 horas del día 4 de marzo de 1988, han sido depositados los "Estatutos de la Asociación de Instaladores-Mantenedores de Fontanería, Calefacción, Gas, Refrigeración y S.A.T. (A.P.I.M.A.)" cuyos ámbitos territorial y profesional son: Todo el territorio de la

provincia de Avila, y cuantas empresas desarrollan las actividades señaladas en el art. 1º, que no son otras que las señaladas en la denominación de la Asociación que se constituye, siendo los firmantes del Acta de constitución D. Eladio García García, con D.N.I. 7.678.813; D. Jesús Beltrán Lobo, con D.N.I. 6.485.471; D. Bonifacio del Monte Sáez, con D.N.I. 6.500.262; D. Francisco Novoa Díaz, con D.N.I. 6.355.364 y Don Carmelo Lázaro San Juan, con D.N.I. 6.527.501.

Avila, 7 de marzo de 1988.

El director provincial, **Antonio Delgado San Román.**

-----ooOoo-----

Número 756

**JUNTA DE CASTILLA Y  
LEON**

**Delegación Territorial**

**SERVICIO TERRITORIAL DE  
FOMENTO  
AVILA**

**RESOLUCION DEL EXPEDIENTE DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO Nº 1/87 INCOADO CONTRA HEREDEROS DE DOÑA BENITA RODRIGUEZ BERMEJO.**

Visto el expediente de desahucio núm. 1/87, incoado por esta Delegación Territorial contra HEREDEROS DE DOÑA BENITA RODRIGUEZ BERMEJO, por no destinar a DOMICILIO HABITUAL Y PERMANENTE la vivienda de Protección Oficial propiedad de la Junta de Castilla y León sita en la localidad de Avila, calle Reina Isabel, 3 bajo izquierda, del Grupo AV-517, infringiendo lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio.

Y habiéndose respetado el procedimiento establecido en el mencionado Reglamento...

En virtud de las competencias conferidas por Real Decreto 972/84, de 20 de marzo, y demás disposiciones de desarrollo y concordantes, y conforme a la Propuesta de Resolución elevada por el Juez Instructor, ESTA DELEGACION TERRITORIAL HA RESUELTO:

1º—Rescindir el contrato de adjudicación de acceso diferido a la propiedad que DOÑA BENITA RO-

DRIGUEZ BERMEJO tiene suscrito de la vivienda antes referenciada.

2º—Se proceda al lanzamiento de cuantas personas, muebles o enseres la ocupara, sin otra prórroga, requisito ni demora alguna.

Esta Resolución será notificada al interesado, el cual podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente de la notificación, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 26 de febrero de 1988.

El Delegado Territorial, *Fernando Jarque Dueñas.*

-----oOo-----

Número 757

**JUNTA DE CASTILLA Y  
LEON**

**Delegación Territorial**

**SERVICIO TERRITORIAL DE  
FOMENTO  
AVILA**

**RESOLUCION DEL EXPEDIENTE DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO Nº 2/87 INCOADO CONTRA DON FRANCISCO PEREZ VERDON.**

Visto el expediente de desahucio núm. 2/87, incoado por esta Delegación Territorial contra DON FRANCISCO PEREZ VERDON, por no destinar a DOMICILIO HABITUAL Y PERMANENTE la vivienda de Protección Oficial propiedad de la Junta de Castilla y León sita en la localidad de Piedrahíta, calle Colonia Gómez Pereira, 1 bajo C, del Grupo AV-81/10, infringiendo lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio.

Y habiéndose respetado el procedimiento establecido en el mencionado Reglamento.

En virtud de las competencias conferidas por Real Decreto 972/84, de 20 de marzo, y demás disposiciones de desarrollo y concordantes, y conforme a la Propuesta de Resolución elevada por el Juez Instructor, ESTA DELEGACION TERRITORIAL HA RESUELTO:

1º—Rescindir el contrato de adjudicación de acceso diferido a la

propiedad que DON FRANCISCO PEREZ VERDON tiene suscrito de la vivienda antes referenciada.

2º—Se proceda al lanzamiento de cuantas personas, muebles o enseres la ocupara, sin otra prórroga, requisito ni demora alguna.

Esta Resolución será notificada al interesado, el cual podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente de la notificación, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 26 de febrero de 1988.

El Delegado Territorial, *Fernando Jarque Dueñas*.

—oOo—

Número 758

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Delegación Territorial

#### SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO AVILA

#### RESOLUCION DEL EXPEDIENTE DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO Nº 3/87 INCOADO CONTRA DON COSME GONZALEZ JIMENEZ

Visto el expediente de desahucio núm. 3/87, incoado por esta Delegación Territorial contra DON COSME GONZALEZ JIMENEZ, por no destinar a DOMICILIO HABITUAL Y PERMANENTE la vivienda de Protección Oficial propiedad de la Junta de Castilla y León sita en la localidad de Fontiveros, calle Avenida Concentración Parcelaria, s/n, del Grupo AV-902, infringiendo lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio.

Y habiéndose respetado el procedimiento establecido en el mencionado Reglamento.

En virtud de las competencias conferidas por Real Decreto 972/84, de 20 de marzo, y demás disposiciones de desarrollo y concordantes, y conforme a la Propuesta de Resolución elevada por el Juez Instructor, ESTA DELEGACION TERRITORIAL HA RESUELTO:

1º—Rescindir el contrato de adjudicación de acceso diferido a la

propiedad que DON COSME GONZALEZ JIMENEZ tiene suscrito de la vivienda antes referenciada.

2º—Se proceda al lanzamiento de cuantas personas, muebles o enseres la ocupara, sin otra prórroga, requisito ni demora alguna.

Esta Resolución será notificada al interesado, el cual podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente de la notificación, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 26 de febrero de 1988.

El Delegado Territorial, *Fernando Jarque Dueñas*.

—oOo—

Número 710

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Servicio Territorial de Economía

#### AVILA

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Expediente núm. 1.120

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de IBERDUERO S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Avila; entre los C.T. Padre Victoriano y Francisco Franco, cuyas características principales son las siguientes:

L.A.T. a 15 KV. Longitud: 145,5 mts.; Conductores de aluminio P3PFV12/120; Aislamiento 12/20 KV.; Cruzamientos: C/ Virgen de la Portería.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 25 de febrero de 1988.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

—oOo—

Número 711

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Servicio Territorial de Economía

#### AVILA

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Expediente núm. 1.101 L.A.T.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de IBERDUERO S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Nava de Arévalo; cuyas características principales son las siguientes:

L.A.T. de 16 mts.; Conductor LA-56; aislamiento y amarre, amarre.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 26 de febrero de 1988.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

—oOo—

Número 712

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Servicio Territorial de Economía

#### AVILA

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Expediente núm. 1.102 C.T.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de IBERDUERO S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una E.T. en Nava de Arévalo; cuyas características principales son las siguientes:

C.T. de 100 KVA.; Tensión: 15.000 2,5%; Protección: Fusibles A.P.R. 10 A.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 26 de febrero de 1988.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

—oOo—

Número 715

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Servicio Territorial de Economía

#### AVILA

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Expediente núm. 1.103 L.A.T.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de IBERDUERO S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Pedro Bernardo; cuyas características principales son las siguientes:

L.M.T. a 15 KV.; Conductor LA-56; Aislamiento amarre suspendido, y apoyos metálicos y de hormigón. Longitud: 412 metros.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 26 de febrero de 1988.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

—oOo—

Número 716

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Servicio Territorial de Economía

#### AVILA

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Expediente núm. 1.104 C.T.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de IBERDUERO S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una E.T. en Pedro Bernardo; cuyas características principales son las siguientes:

C.T. de 100 KVA., de intemperie; Tensión  $15.000 \pm 5\%$  230-133 V.; Fusibles "XS" 10 A.; Sobre postes de hormigón.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 26 de febrero de 1988.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

—oOo—

Número 717

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Servicio Territorial de Economía

#### AVILA

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Expediente núm. 1.049 B.T.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de IBERDUERO S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una Red de B.T. en Cillán, cuyas características principales son las siguientes:

La red de B.T. parte de un C.T.; potencia máxima de salida: 63 KW.;

Tensión: 380/220 trifásica con neutro (Sistema B2).

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 25 de febrero de 1988.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

—oOo—

Número 719

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Servicio Territorial de Economía

#### AVILA

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Expediente núm. 1.219 L.A.T.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de IBERDUERO S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Junciana-Becedas-Medinilla, cuyas características principales son las siguientes:

L.M.T. a 15 KV. con conductor LA-56; aislamiento suspendido y apoyos metálicos y de hormigón. Longitud: 23.225 metros.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 24 de febrero de 1988.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

—oOo—

Número 814

**Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo**

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

**DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON**

**EXPROPIACION FORZOSA.— CONVOCATORIA LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DE LAS FINCAS AFECTADAS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: "Autovía del Noroeste. CN-VI. Adanero-Benavente. P.K. 110,500 al P.K. 155,997. Tramo: Adanero-Medina del Campo (Sur)". Red de Interés General. Plan General de Carreteras.**

CLAVES: 1-AV-278 y 1-VA-324

**Tº MUNICIPALES: ADANERO, GUTIERRE-MUÑOZ, ORBITA, ESPINOSA DE LOS CABALLEROS, AREVALO, MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA, PALACIOS DE GODA, SAN PABLO DE LA MORALEJA, ATAQUINES, SAN VICENTE DEL PALACIO, GOMEZNARRO y MEDINA DEL CAMPO.**

**A N U N C I O**

Realizada la Información Pública prevista en el Artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa y vistas las alegaciones formuladas por los interesados, el Consejo de Ministros en su reunión de fecha 4 de Marzo de 1988 acordó declarar de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los Artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento dictado para su aplicación, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por el proyecto más arriba expresado.

En consecuencia esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, que figuran en las relaciones expuestas en los tabloneros de anuncios de esta Demarcación de Carreteras (Avda. José Luis Arrese nº 3; E.A.U.M. 47071 Valladolid) y en los Ayuntamientos de Adanero, Gutierre-Muñoz, Orbita, Espinosa de los Caballeros, Arevalo, Martín Muñoz de la Dehesa, Palacios de Goda, San Vicente del Palacio, Gomeznarro y Medina del Campo, para que se personen en las oficinas de dichos Ayuntamientos, en los días y horas que a continuación se indican, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las Actas Previa a la ocupación de las fincas afectadas, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un perito y notario con gastos a su costa.

Esta citación les será notificada individualmente, recordándoles que hasta el momento del levantamiento de las Actas Previa a la ocupación, podrán formular por escrito ante las oficinas más arriba indicadas, alegaciones a los únicos efectos de subsanar los errores que puedan figurar en la relación.

**1.—AYUNTAMIENTO DE ADANERO**

Día 5 - 4 - 1988 de 10 a 12 horas

Fincas 1 a 23

**2.—AYUNTAMIENTO DE GUTIERRE MUÑOZ**

Día 6 - 4 - 1988 de 12,30 a 13,30 horas

Fincas 1 a 15

Día 7 - 4 - 1988 de 10 a 13,30 horas

Fincas 16 a 51

**3.—AYUNTAMIENTO DE ORBITA**

Día 8 - 4 - 1988 de 10 a 12 horas

Fincas 1 a 23

**4.—AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS**

Día 11 - 4 - 1988 de 10 a 13,30 horas

Fincas 1 a 26

**5.—AYUNTAMIENTO DE AREVALO**

Día 12 - 4 - 1988 de 10 a 13,30 horas

Fincas 1 a 34

Día 13 - 4 - 1988 de 10 a 13,30 horas

Fincas 35 a 68

**6.—AYUNTAMIENTO DE MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA**

Día 14 - 4 - 1988 de 10 a 13,30 horas

Fincas 1 a 35

**7.—AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA**

Día 18 - 4 - 1988 de 10 a 13,30 horas

Fincas 1 a 44

Día 19 - 4 - 1988 de 10 a 13,30 horas

Fincas 45 a 88

**8.—SAN PABLO DE LA MORALEJA**

Día 20 - 4 - 1988 de 10 a 12 horas

Fincas 1 a 23

**9.—AYUNTAMIENTO DE ATAQUINES**

Día 20 - 4 - 1988 de 12,30 a 13,30 horas

Fincas 1 a 10

Día 21 - 4 - 1988 de 10 a 13,30 horas

Fincas 11 a 45

**10.—AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL PALACIO**

Día 25 - 4 - 1988 de 10 a 13,30 horas

Fincas 1 a 42

**11.—AYUNTAMIENTO DE GOMEZNARRO**

Día 26 - 4 - 1988 de 10 a 11 horas

Fincas 1 a 13

**12.—AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO**

Día 26 - 4 - 1988 de 12,30 a 13,30 horas

Fincas 1 a 22

Valladolid, 7 de Marzo de 1988

EL JEFE DE LA DEMARCAACION

Fdo.: Pedro Escudero Bernat

Número 843

**CONFEDERACION  
HIDROGRAFICA DEL  
DUERO****EXPROPIACIONES****A N U N C I O**

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra embalse Mingorría. Inte-

reses por demora, en los términos municipales siguientes:

Avila, el día 24 de marzo de 1988, a las 11 h.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se pro-

cederá a tomar posesión de las fincas de las cuales se dará posesión por el alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incompetencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con

lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 7 de marzo de 1988.

El secretario general, **ilegible**.

—ooOoo—

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

#### JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

DON MANUEL NICOLAS VAZQUEZ RUIZ, JUEZ DE DISTRITO DE AVILA.

En virtud del presente Edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitó juicio de cognición número 121/87, en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"En la Ciudad de Avila, a quince de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad, don Manuel N. Vázquez Ruiz, en autos de juicio verbal civil de cognición número 121/87, siendo parte demandante, el señor Abogado del Estado, en nombre de El Parador Nacional de Turismo de Avila, y parte demandada don José Bernardo Arrate Iparraguirre, en paradero desconocido, ha dictado la siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Letrado del Estado en este asunto, frente a don José Bernardo Arrate Iparraguirre, debo condenar y condeno a este último al pago al Estado Español —Parador Nacional de Turismo de Avila—, la cantidad de DOSCIENTAS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS SESENTA Y TE PESETAS, con los intereses legales desde esta fecha y al abono de las costas del juicio".

Y, para que sirva de notificación en forma al demandado indicado, expido el presente Edicto en Avila, a veintiséis de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, **ilegibles**.

—745

—ooOoo—

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo n.º 475/84 seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila contra don José Gómez Sáez y doña Josefa Montero Rubio, declarados en rebeldía y en ignorado paradero,

se les hace saber por medio de este Edicto que la finca embargada, rústica, sita en Peguerinos al sitio del Pradejón ha sido objeto de tercera subasta celebrada el día 28 de enero del presente año, habiendo ofrecido por ella, la parte ejecutante la cantidad de 200.000 pesetas; y no cubriendo esta suma el tipo señalado para la segunda subasta, se acordó suspender el remate y hacer saber a los deudores el precio ofrecido, lo que se hace por medio de este Edicto, para que dentro de los nueve días siguientes al de su publicación en el B.O. de la Provincia, puedan pagar a la acreedora, liberando el bien embargado o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por la postora, para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oída la ejecutante podrá aprobarse.

Dado en Avila, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, **ilegibles**.

—761

—ooOoo—

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 340/86 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA. En la ciudad de Avila, a once de junio de 1986. El Ilmo. Sr. don Ildefonso García del Pozo Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante la Entidad Mercantil Exclusivas Aguilar, S.A. representada por la Procurador doña M.ª Jesús Sastre Legido y dirigida por el Letrado don Pablo Casillas y de la otra como demandado don Jesús Zarzuela Rodríguez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Jesús Zarzuela Rodríguez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 231.620 pesetas de principal 1.580 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido

demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquense esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo treinta de junio de 1986.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila.

Firmas, **ilegibles**.

—762

—ooOoo—

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 8/88 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA. En la ciudad de Avila, a veinticinco de febrero de 1988. El Ilmo. Sr. don Ildefonso García del Pozo Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Exterior de España S.A. representado por la Procurador doña M.ª Jesús Sastre Legido y dirigida por el Letrado don Pablo Casillas y de la otra como demandado la entidad mercantil CALEM S.A. por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado entidad mercantil CALEM S.A. y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 3.042.779 pesetas de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquense esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, **ilegibles**.

—763

—ooOoo—

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

### EDICTO

**DON ILDEFONSO GARCIA DEL POZO**  
MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA  
INSTANCIA DE AVILA Y SU PAR-  
TIDO.

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 754/84 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 1.184.949 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila representada por la Procurador doña Francisca L. Gómez Salas contra don Félix Canales Gómez y otra se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 21 de julio, 21 de septiembre y 18 de octubre de 1988 a las once horas en este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en 3.040.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, con la rebaja del 25% para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquel el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª—Los títulos de propiedad supeditados por las certificaciones registrales SE HALLAN de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar

en la licitación con relevación de la consignación previa.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

“URBANA NUMERO 21.—Local Comercial del Bloque n.º 13 de la Avenida del Pinar, de la urbanización Pinar de Puente Viejo, en término de Maello (Avila), señalado con el número 520 de referencia general en dicha urbanización, cuyo Plan parcial de ordenación y Proyecto de Urbanización tiene aprobación definitiva de la Comisión Provincial de Urbanismo de Avila.—El local propiamente dicho ocupa una superficie total de 81,90 metros cuadrados construidos que se distribuyen en 40,95 metros cuadrados en la planta baja y en 40,95 metros cuadrados en la planta superior; teniendo además un patio de 18,50 metros cuadrados situado al fondo.—Linda todo ello frente o Este con los soportales de su Bloque por los que tiene su acceso señalado con el número 21; derecha o Norte con la finca número 20 del bloque; izquierda o Sur con dichos soportales y finca número 22 del mismo bloque; y fondo u Oeste, con zona de aparcamiento de la calle del Abeto.—Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble de 3 enteros y 20 centésimas de entero por ciento.— Se forma por división horizontal de la finca número 6.471 del Folio 67 del Tomo 65 del Ayuntamiento de Maello (Avila).

INSCRIPCION: La precedente finca se halla inscrita a nombre de María Cruz Heredero Tapia con carácter privativo y en régimen de separación de bienes, en el Registro de la Propiedad de Avila al Tomo 65 del Ayuntamiento de Maello, Libro 1.340, Finca 6.492, Folio 133”.

Dado en Avila a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, ilegibles.

—765

— — — — 0000 — — — —

### Ayuntamiento de Peguerinos

#### A N U N C I O

El Ayuntamiento de Peguerinos, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de Febrero de 1988, ha acordado proceder a la enajenación mediante subasta pública de los aprovechamientos ordinarios de madera para 1988, en el Monte de U.P., con arreglo a las siguientes condiciones:

OBJETO.—Lo constituyen los siguientes aprovechamientos maderables:

Lote, 1/88. Pies, 1.100. M/C., 916.421. P. Base 4.582.105. P. Índice, 5.727.631. Hora, 13,05.

Lote, 2/88. Pies, 1.144. M/C. 1.057.298. P. Base, 8.987.033. P. Índice, 11.233.791. Hora, 13,30.

Lote 3/88. Pies, 1.350. M/C. 778 P. Base, 3.112.000 P. Índice, 3.890.000. Hora, 14,00.

Los anteriores volúmenes, se refieren a madera en pie y con corteza. El plazo de ejecución de todos ellos es el año natural de 1988.

GARANTIAS.—La provisional se fija en el 3% del precio de tasación, y la definitiva, en la resultante de aplicar el 4% al primer millón, y el 3% al exceso que resulte del precio de adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los veinte días siguientes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

APERTURA DE PROPOSICIONES.—En la Casa Consistorial, a las horas señaladas, del día hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Para cualquier información relacionada con la subasta, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, los correspondientes Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas.

I.V.A.—Al precio de adjudicación, se le incrementará el 4% en concepto de tasa de compensación por tal concepto del Régimen Especial de la Agricultura.

### MODELO DE PROPOSICION

D..... de..... años de edad, natural de..... provincia de..... con residencia en..... calle n.º....., con D.N.I. n.º.....actuando en nombre propio (o en representación de....., lo que acredita con.....), enterado del anuncio inserto en el B.O.E. de fecha..... de..... 1988, para la enajenación del aprovechamiento de..... pinos, con..... m/c. de madera, Lote/88, se comprometo a realizar dicho aprovechamiento con sujeción a todas y cada una de las condiciones de los Pliegos aprobados que sirven de base a la subasta, y ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra y número). Fecha y firma.

En Peguerinos, a veintisiete de Febrero de 1988.

El alcalde, ilegible.

—701

— — — — 0000 — — — —